*“Las personas mayores nunca pueden comprender algo por si solas,
y es muy aburrido para los niños tener que darles una y otra vez explicaciones”
-Antoine de Saint-Exúpery, en El Principito.*

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita **Ivón Salazar Morales,** en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 75 y 76 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y demás relativos, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a someter a consideración la presente iniciativa con carácter **DECRETO a efecto de reformar el artículo 18 de la Ley de Salud Mental, 53 de la Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes, así como 14 de la Ley de Educación, todas ellas normas del Estado de Chihuahua, con el propósito de elaborar un diagnóstico semestral sobre la situación de salud mental y suicidio infantil en las instituciones de educación básica del Estado,** lo anterior bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mucho se ha hablado en esta tribuna sobre el interés superior de la niñez y cómo el bienestar de las niñas, niños y adolescentes debe estar por encima de todas las decisiones que tomen las autoridades. En ocasiones como adultos pretendemos que los niños y las niñas tomen decisiones y vean la vida como lo haríamos quienes hemos vivido una vida larga y difícil, pero no podemos pretender que sientan y piensen con la misma complejidad con la que pensamos las personas adultas.

Como grupo parlamentario hemos sido muy insistentes en el tema de la salud mental, y en el marco del día internacional de la niñez queremos llevar la óptica al grave problema que tenemos de suicidios infantiles, que siguen creciendo a pesar de los esfuerzos ya hechos.

El término “suicidio infantil” designa el acto por el cual un niño provoca su propia muerte de manera voluntaria. En la mayoría de los casos, esto no significa simplemente un deseo de morir, sino que aparece como el último recurso para escapar de un gran sufrimiento o de una situación para la cual el niño no encuentra salida.

La Guía de Práctica Clínica sobre la depresión mayor en la infancia y en la adolescencia, considera como aspectos claves la intencionalidad del niño, de modo que define los siguientes tipos de conducta suicida:

Suicidio Frustrado: Acción realizada por el sujeto con intención autolítica, en la cual se dan circunstancias no previstas por la persona que impiden la culminación del suicidio,

Amenaza de Suicidio: Se consideran como una serie de expresiones manifiestas, acompañadas o no de acciones de inicio del suicidio, y que indican a los demás la intención de realizar dicho suicidio. Estas amenazas son utilizadas por los adolescentes para manipular y conseguir unos resultados que desea, sin embargo, lo que provocan es poner en riesgo su propia vida

Conducta Auto Lasciva: Son autolesiones que consisten en provocarse un daño corporal sin una intención de suicidio, es decir, sin llegar a poner en riesgo la vida del paciente.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) durante 2020, aproximadamente mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron terminar con su vida, lo que representa un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por muertes derivabas del COVID-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo. [[1]](#footnote-1)

Por su parte en el 2021, dicha encuesta arrojó que la ideación suicida en adolescentes destaca el 6.3% de esta población, misma que ha tenido algún pensamiento suicida a lo largo de su vida, cifra similar a lo reportado en las encuestas anteriores. No se encontraron incrementos significativos entre ambos sexos; sin embargo, destaca que las mujeres reportan mayor prevalencia de este tipo de pensamientos que los hombres (8.8 y 3.9%, respectivamente)

El INEGI, señala que en 2021 sucedieron 8 351 fallecimientos por lesiones autoinfligidas en el país, 1 lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes, por su parte, se estima que los hombres de 15 a 29 años son el grupo con más riesgo, ya que ocurren 16.2 suicidios por cada 100 mil hombres entre estas edades.

Las entidades que presentan mayores tasas de suicidio en personas de 15 a 29 años son: Chihuahua, Yucatán y Campeche, con 26.4, 23.5 y 18.8 suicidios por cada 100 mil jóvenes, respectivamente. Por otro lado, las tasas más bajas las tienen Veracruz 4.2, Baja California 3.9 y Guerrero 1.4.

A nivel estatal recientemente La FGE informó que de enero del 2021 a marzo del 2023 se registraron 60 suicidios de niños y adolescentes varones menores de 17 años y de 35 niñas y adolescentes

Chihuahua capital es el municipio que tiene mayor incidencia con 16 víctimas, de las cuales 11 fueron varones y 5 mujeres; el segundo lugar lo ocupa Cd. Juárez con 9 varones y 6 mujeres, a este último le siguen los municipios de Belleza, Parral y Guachochi.

Lo anterior nos debe llevar a reconocer que tenemos un problema y este es un problema serio, ya que va más allá de defunciones, se trata de un fenómeno social, cuya raíz recorres varios problemas que se dan en nuestra sociedad, y que llegan a la base de esta, las familias.

Es alarmante, pero el hecho de que niñas, niños y adolescentes estén terminando con sus vidas, indica que existe una falta de atención tanto en sus hogares, como en el ámbito educativo, ya que no estamos visibilizando este tipo de problemas que llevan a una persona a terminar con su vida.

Cuando un niño o niña presenta síntomas físicos de enfermedad es fácil detectarlo, la familia entera se moviliza para llevarlo a atención médica, sin embargo, cuando se siente triste, presenta síntomas de depresión o ansiedad, en ocasiones desvalorizamos estos síntomas y le restamos importancia a sus comentarios, clasificando en ocasiones estos síntomas y afectaciones como “berrinches”, lo que puede ser en realidad síntomas de una afectación a su salud mental y detonantes de conductas suicidas.

La Doctora Laura Monquera, escribió en la revista de Psicología Clínica con niños y adolescentes, en su artículo “Conducta Suicida en la Infancia” [[2]](#footnote-2) que los factores de riesgo biológicos, psicológicos y sociales, entre otros se convierten en la combinación necesaria para desarrollar conductas suicidas, aunado a factores generales que puedan aumentar la incidencia, probabilidad, mortalidad y severidad del suicidio

Tal situación es atribuida a diversas causas, uno de ellas, son los estragos del confinamiento a por la pandemia COVID 19, quienes se vieron más afectados con el confinamiento, dentro de su entorno psicosocial, han sido los niños, niñas y adolescentes, causando en ellos algunos trastornos psicológicos, del sueño, estrés, ansiedad y depresión, entre otros.

Aunado a lo anterior encontramos la situación familiar en la que se cría a los niños, niñas y adolescentes en nuestro estado, pues como mucho hemos mencionado en tribuna, la violencia familiar continúa permeando en la sociedad chihuahuense, al tratarse de la familia el núcleo de la sociedad, el lugar seguro para nuestros niños, y carecer de un entorno familiar sano y fuerte, para los menores resulta más complicado relacionarse en un entorno social secundario.

Dentro de los factores familiares también están el bajo estatus económico, maltrato físico o abuso sexual, la falta de apoyo social, el acoso igual (bullying/ ciberbullying), bajo nivel educativo de los padres, la amplia cobertura sobre el suicidio en periódicos y televisión, entre otras.

Otro factor de riesgo es el acceso a la información y tecnología, pues para bien o para mal, ha sido uno de los escapes más recurrentes para los pequeños del hogar, los contenidos en internet son tan extensos, en particular quiero referirme a la plataforma de TikTok, donde lo famosos varios retos virales como “La ballena azul”, “La cicatriz francesa”, “Benadryl Challenge”, que ponen en riesgo su salud e integridad, conductas auto lesivas incluso llegan hasta el suicidio el suicidio.

La terapia psicológica no solo ayuda en la identificación de los problemas emocionales, sino que brinda a las personas nuevas destrezas que permiten enfrentar las adversidades emocionales que provoca la vida misma.

Estoy convencida de que lo que no se mide, no se mejora, por ello es que instamos a las autoridades competentes a elaborar de manera periódica un diagnóstico sobre afectaciones mentales y posibles conductas suicidas de los alumnos y alumnas en las instituciones de educación pública. Esto permitirá tener de manera actualizada un panorama en materia de prevención del suicidio infantil, este diagnóstico debe ser informado y actualizado para que podamos tomar las medidas presupuestales necesarias para su atención y prevención.

Es un tema muy difícil de tratar definitivamente, sin embargo, no podemos seguir ignorando las muertes por suicidio de este grupo social y debemos abordarlo, es imperativo establecer los mecanismos que brinden las herramientas necesarias para que nuestras niñas, niños y adolescentes reciban la atención adecuada para brindar su estabilidad emocional y socioemocional, pues es evidente que nuestros jóvenes cada vez se están viendo afectados por los embates de la vida y lamentablemente las estadísticas no nos favorecen, haciéndolos, en el peor de los casos, víctimas del suicidio.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO**. Se modifica el artículo 18 de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua,para quedar redactado de la siguiente manera

Artículo 18. Es prioritario que, en la educación inicial, básica y hasta la media superior del sector público y privado, se contemple lo siguiente:

 I a la VI. ……

***Las autoridades educativas en el Estado, en coordinación con el Instituto, elaborarán un diagnóstico semestral sobre la situación de salud mental y socio emocional en las instituciones educativas de nivel básico a cargo del Estado y la atención que se brinda, con el propósito de prevenir y erradicar los casos de suicidio infantil y adolescente, mismo que deberán informar ante las autoridades educativas.***

**SEGUNDO**. Se modifica el artículo 53 Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahuapara quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 53.** Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I -VII……………..

VIII. ***Diseñar las políticas públicas orientadas a la detección y prevención oportuna de suicidios en niños, niñas, y adolescentes y mantener las estadísticas actualizadas.***

**……..……….**

**………………**

**………………**

 **TERCERO**. Se modifica el artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Chihuahuapara quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 14.** **…………..**

Las escuelas de educación básica y media del Sistema Educativo Estatal, podrán contar con un área especializada en psicología clínica y educativa con el objetivo de tratar, cuidar, atender y orientar a los educandos a fin de permitirles el pleno desarrollo de su vida, habilidades intelectuales, emocionales y socioemocionales. De igual manera el área especializada en psicología ofrecerá asesoría y apoyo a ***docentes, así como madres*** y padres de familia para la oportuna y acertada atención ***al alumnado***, de la manera más integral posible, según su ámbito de competencia y posibilidad operativa.

**……………**

***La Autoridad Educativa Estatal ordenará que la realización de un diagnóstico semestral sobre el estado de salud emocional de las y los alumnos en todos los niveles y modalidades educativos a su cargo.***

***Estas deberán ser remitidas al Instituto Chihuahuense de Salud Mental para la elaboración de un marco estadístico que deberá mantenerse actualizado para la elaboración de políticas públicas tendientes a prevenir y erradicar el suicidio infantil y adolescente.***

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado deberá tomar las medidas presupuestales necesarias a efecto garantizar el cumplimiento al presente decreto.

**Económico.** Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría correspondiente para que actúe en consecuencia.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. IVÓN SALAZAR MORALES**

1. Datos estadísticos de la Encuesta Nacional sobre Salud y Nutrición 2020. Disponible para su consulta en <https://ensanut.insp.mx/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible para su consulta en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=3815645> [↑](#footnote-ref-2)